

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior escrito en donde el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, allega el acta de entrega del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280- 71112, y solicita la asignación de honorarios por su gestión. Que dicho memorial, no fue remitido oportunamente por dicha oficina.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente, hoy 09 de abril de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto fija honorarios
Clase De Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Absalón Suárez Peña
Demandado : Gloria Amparo Quirama Cañaveral
Radicado : 630014003007-2019-00557-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede el Despacho advierte la procedencia de lo pretendido por el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez¹, secuestre del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-71112, por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

¹ Fls. 157 a 160 del índice electrónico del expediente digital.

Ahora bien, en lo que respecta a los gastos, se advierte que el auxiliar de la justicia, se evidencia un yerro en la sumatoria que hizo el auxiliar de la justicia, quien pretende la suma de \$150.000.00, cuando una vez verificada dicha relación, se constata que le corresponden la suma de \$120.000.00 m/cte, valor que será reconocido a su favor.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

SEGUNDO: RECONOCER al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez como gastos de su gestión la suma de \$120.000.00 m/cte.

TERCERO: Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, deberán ser sufragados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 059 DEL 12 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33c3ab778084d891d453bbeffcded35e1b990f48b9fe0bfda21786171149c4b6

Documento generado en 08/04/2021 04:13:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**